



INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 154 - 2014

"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO **CICB**"

Bogotá, D. C., Septiembre 8 de 2014

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 154 - 2014

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 2
de 85

RESUMEN

Objeto de contratación: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB.

Fecha de apertura: Septiembre 8 de 2014.

Fecha límite de entrega propuestas: 30 de Septiembre de 2014.

Responsable del proyecto: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contactos: Julian Andres Garcia Hidalgo. Teléfono: 3275500 extensión 1400, correo electrónico: jgarcia@fontur.com.co

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 3
de 85

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante FONTUR.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.1.4.1. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.1.4.3. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.1.4.4. Proponente

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.1.4.5. Propuesta

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.1.4.7. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.1.4.9. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.1.4.10. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

1.1.4.12. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.2.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, (<http://www.fiducoldex.com.co/index.php?doc=displaypage&pid=181>) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2.2. Naturaleza de esta invitación

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 7**
de 85

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de FIDUCOLDEX vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

1.2.3. Conflicto de intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

1.2.4. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.2.5. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FIDUCOLDEX o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.2.6. Apostille

Cuando se trate de documentos de carácter público o privado otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios del Tratado de La Haya del 5 de

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 8
de 85

Octubre de 1996, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la copia del Apostilla, trámite que consiste en el certificado original en el cual avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB.

1.3.1. Descripción del objeto de la obra a contratar

CIMENTACION: La cimentación es la base sobre la que descansa el edificio o construcción. Lo más común es que tengan que construirse bajo tierra. La profundidad y la anchura se determinan por cálculo, de acuerdo con las características del terreno, el material de que se construyen y la carga que han de sostener. La cimentación es la parte de la estructura que permite la transmisión de las cargas que actúan, hacia el suelo o hacia la roca subyacente. Cuando los suelos reciben las cargas de la estructura, producen asentamientos de los diferentes elementos de la cimentación y por consiguiente de toda la estructura.

La presencia de diferentes tipos de suelos y de distintos tipos de estructuras da lugar a la existencia de distintos tipos de cimentaciones.

Requisitos para la cimentación: i) El nivel de la cimentación deberá estar a una profundidad tal que se encuentre libre del peligro de heladas, cambios de volumen del suelo, capa freática, excavaciones posteriores, etc. ii) Tendrá unas dimensiones tales que no superen la estabilidad o capacidad portante del suelo. iii) No deberá producir un asiento en el terreno que no sea absorbible por la estructura.

La capacidad de carga depende de diferentes factores como son: i) De las características geotécnicas del terreno y dentro de ellas, principalmente del ángulo de rozamiento interno y de la cohesión del terreno. ii) De la estratificación de las diferentes capas de suelo y la profundidad del nivel freático. iii) Del nivel de cimentación. iv) De las dimensiones del cimiento. v) Del tipo de carga (dirección, excentricidad, periodicidad, etc.).

ESTRUCTURA: La estructura es la construcción de un conjunto de varios elementos (columnas, vigas, etc.) en concreto reforzado que tiene como objetivo una edificación que albergará un uso o varios usos predeterminados y estos conformaran las dimensiones, las proporciones, el funcionamiento, las características constructivas de ese edificio o construcción.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

La estructura cumple funciones de transmitir las cargas de las distintas plantas y dar estabilidad al edificio.

1.3.2. Localización Exacta

En la Av. Cr. 40 No 22 – 34, de la ciudad de Bogotá, adyacente al Centro de Exhibiciones de CORFERIAS y a la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá).



1.3.3. Justificación

La Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., CORFERIAS, La Cámara de Comercio de Bogotá y Fondo Nacional de Turismo – FONTUR buscan aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto denominado CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ. (PROYECTO CICB.).

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

El presente proceso es para llevar a cabo la selección del contratista que ejecutará la CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA del proyecto según los diseños, especificaciones técnicas y cantidades definidas para las necesidades del proyecto.

1.3.4. Alcance del objeto de contratación

El alcance del presente objeto es la ejecución de las actividades descritas en el formato de cantidades Anexo 10 de la presente Invitación Abierta. Las cuales hacen referencia a:

1. Cimentación: Comprende el proceso para la construcción de los elementos estructurales necesarios para soportar y transmitir las cargas de la edificación en el terreno de fundación.
2. Estructura: Es la ejecución del conjunto de elementos que forman un orden constructivo, que cumplen funciones específicas y que en concreto reforzado van creando un sistema constructivo llamado estructura. Esta estructura debe cumplir con las funciones que el proyecto arquitectónico demanda tanto en la forma como en el programa arquitectónico de los espacios para así satisfacer las necesidades de los usuarios.
3. Manejo de concreto: Hace referencia al manejo de concreto premezclado en cuanto a programación, cálculo para pedidos, pedidos y confirmación recepción y vaciado, garantizando el manejo adecuado del material para la cimentación y la estructura.
4. Manejo del acero: Se refiere al manejo del acero de refuerzo necesario para la construcción de la cimentación y estructura del proyecto, el manejo contempla: elaboración de cartillas, pedidos, verificación y confirmación de fechas según programa, recibir, almacenar transportar e instalar el acero requerido.

1.3.5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar se encuentran descritas en el ANEXO 12 y ANEXO 13. ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral de los términos de la Invitación Pública. El Contratista entregará la obra, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 12 y 13.

1.3.6. Obligaciones generales del proponente

Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 11
de 85

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las construcciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos, las especificaciones entregadas y en general las normas técnicas colombianas referentes, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Revisar el proyecto arquitectónico y técnico, al igual que el presupuesto, antes de dar inicio a las obras.
- Realizar los estudios, investigaciones y actividades complementarias que sean convenientes y necesarios para el correcto desarrollo de la obra, bajo su propio costo y riesgo.
- Revisar los planos, especificaciones técnicas, las memorias de cálculo del proyecto y de sus obras complementarias, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
- Realizar los ajustes y complementos necesarios al proyecto arquitectónico y técnico sin que esto implique mayor costo para el contrato, presentándolos para aprobación de interventoría.
- El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la oferta económica, con la autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas pueden compensarse mediante acta de balance de mayores y menores cantidades suscrita entre el Interventor y El Constructor sin superar el valor del contrato.
- Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, El Contratista los deberá ejecutar mediante modificación al contrato incorporando los nuevos ítems y sus precios unitarios, para lo cual debe presentar para aprobación de interventoría las especificaciones y los análisis de precios unitarios correspondientes. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por El Administrador del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, según concepto de la Interventoría. Cualquier ítem no previsto que se ejecute sin la previa autorización del interventor será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que El Administrador del FONTUR no reconocerá valores por tal concepto.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Mantener las provisionales de los servicios públicos para la ejecución de la obra y durante el tiempo necesario, en caso de requerir mayor capacidad en alguna de ellas a su costo el contratista deberá hacer los trámites ante las Entidades correspondientes ese adicional e incluir las obras civiles y equipos necesarios para su funcionamiento.
- Realizar, la construcción y/o adecuación, y mantenimiento del campamento de obra en el área del proyecto y durante el plazo de ejecución del contrato.
- Realizar el cerramiento necesario de las zonas por intervenir y su mantenimiento, de manera que se advierta al personal de obra de los sitios de peligro.
- Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes según fechas indicadas en la programación detallada de la obra.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 12**
de 85

- Lograr la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obra, incluyendo materiales de canteras y ríos, manteniendo permanentemente la cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, el Contratista deberá presentarlos a la Interventoría, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del Contratista de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría, el Contratista asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.
- Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño, el Contratista deberá realizar la respectiva preparación a su costo.
- Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de construcción, y en las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso después de la entrega de las obras. En las áreas donde se requiere realizar algún tipo de regata en muro o en piso, el Contratista deberá realizar la respectiva reparación y dejar en perfecto estado dicha área. Si necesita corregir muros a solicitud de la Interventoría, supervisor o entidad respectiva se deberá pintar la totalidad del muro para no dejar manchas o parches en el acabado. Para los pisos deberá realizar la recuperación con el mismo material, manteniendo la misma referencia y especificación técnica. De igual manera se procederá con cualquier tipo de reparación.
- Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o El Administrador del FONTUR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las especificaciones requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados y certificados.
- Retirar los materiales sobrantes y los escombros al sitio autorizado, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Asignar personal para el aseo del área de trabajo asegurando su permanencia en estas labores.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo de la obra, de su personal y para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 13
de 85

- Acreditar al interventor de que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente entregados por El Administrador del FONTUR, tales como: cruce de vías, uso de sitios de disposición de materiales sobrantes, cierre temporal de vías, accesos requeridos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. Igualmente realizar las gestiones que se requieran para prórrogas, adiciones o modificaciones de licencias y permisos.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. Los profesionales clave y los requeridos como mínimo son de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado y en la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Suministrar e instalar una valla para actualizar la modificación de la Licencia de Construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- El Contratista deberá garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a las actividades que desarrolla.
- Informar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte del Administrador del FONTUR.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 14**
de 85

- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. Dicha bitácora debe estar dispuesta para la revisión y solicitudes de los funcionarios del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR. La bitácora debe lograr la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por residentes de obra e interventoría. En la bitácora deben quedar registradas las visitas de los directores de obra e interventoría, mediante notas suscritas por cada uno de ellos.
- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por El Administrador del FONTUR, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al Administrador del FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del director de obra, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- Elaborar, durante el proceso de construcción, el manual de mantenimiento, para los elementos que requieran. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega periódica de obra y final de obra.
- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por El Administrador del FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del Contratista. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por El Administrador del FONTUR, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al Administrador del FONTUR.
- Mantener registro fotográfico antes, durante y al final de la construcción.
- El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- Si, por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, El Administrador del FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que El Contratista le adeude. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria previstas en el contrato y de las acciones que pueda iniciar El Administrador del FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
- Invertir el anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría, el cual solamente podrá ser usado para maquinaria, equipo, material, personal y transporte.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 15**
de 85

- Realizar actividades de carácter legal
- Dar cumplimiento a la resolución 1409 de 2012
- Cumplir con la resolución No 00541 del 14 de Diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, las que la modifiquen y sustituyan, por medio del cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, etc.
- Constituir una Fiducia para el manejo del Anticipo y una cuenta bancaria para hacer efectivos los pagos. Lo anterior tendrá seguimiento por parte de la interventoría.

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en los términos previstos. Igualmente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato debe presentar para aprobación de la Interventoría:

- Cronograma detallado de ejecución de obra.
- Plan de trabajo
- Flujo de inversión del contrato.
- Plan de manejo e inversión del anticipo.
- Documento con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo a los profesionales claves y los exigidos durante el proceso de selección con sus hojas de vida y certificados de estudios y experiencia respectivos.
- Presentación discriminada del A.I.U.
- Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos coincidente con el cuadro de presupuesto aprobado y documentos presentados con la propuesta.

Informes de avance y gestión: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Constructor deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Interventoría del contrato o El Administrador del FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- Informe de corte de obra para pago: Resumen de actividades y desarrollo de la obra. Acta de corte de obra. Memorias de cálculo de cantidades de obra. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social. Soportes para amortización de anticipo. Registro fotográfico. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.
- Informe final de ejecución: Resumen de actividades y desarrollo de la obra. Bitácora original de obra. Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. Cantidades de obra ejecutadas. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas definitivas. Certificaciones de calidad de materiales utilizados. Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social. Recomendaciones generales. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 16
de 85

lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas del Constructor. Registro fotográfico definitivo. Se debe entregar dentro de los 20 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

Obligaciones Particulares del Contratista

- Asumir respecto a la licencia de construcción del proyecto, la condición de constructor responsable y por lo tanto se obliga a realizar todos los trámites correspondientes para tal efecto. En caso de requerirse cualquier modificación, ajuste y/o adición a la Licencia de Construcción dicha gestión deberá ser realizada por el Contratista seleccionado a su costo, responsabilidad y riesgo. Después de ejecutadas las actividades objeto de este proceso el contratista cederá la condición de constructor responsable con respecto a la licencia de construcción del proyecto al contratista de Obra Negra y Acabados.
- Hacer entrega del plan de trabajo en forma gráfica y detallada por frentes para la ejecución de las actividades a cotizar, describiendo los recursos y equipos a ser utilizados para cumplir con los tiempos estipulados, teniendo en cuenta el proceso constructivo que se entrega. En el plan de trabajo se debe tener la explicación escrita donde se detalle el proceso de cada actividad. Dentro del plan de trabajo se debe especificar el tiempo de ejecución, los rendimientos y equipos que serán utilizados para ejecutar las actividades, indicar las etapas de trabajo y el personal que se incluirá para la adecuada ejecución del objeto a contratar.
- Ejecutar el concreto a la vista, consiste en el acabado de aquellos elementos, en los cuales no se aceptará ningún tipo de resane posterior al descimbre de los elementos, no se permitirán hormigueros, los filos deberán quedar perfectamente demarcados y ser homogéneos, las juntas podrán coincidir únicamente con juntas constructivas o de empalme de formaletas, según los planos arquitectónicos de despiece elaborado por el contratista aprobados por el diseñador Arquitectónico, o de acuerdo con las indicaciones que al respecto entregue el diseñador arquitectónico o la Gerencia de Obra e Interventoría, la superficie será completamente lisa y plana, y bajo ninguna circunstancia podrá ser reparada posteriormente a su descimbre.
- Identificar que el proyecto requiere un especial cuidado en el desarrollo y fundida de los elementos en concreto a la vista, así como en su acabado final. Igualmente, por las dimensiones de algunos elementos es importante el desarrollo y proceso constructivo determinado y propuesto para garantizar la estabilidad y acabado de estos elementos.
- Garantizar la estabilidad y condiciones estructurales de la totalidad de las edificaciones vecinas.
- Tener en cuenta que parte de las instalaciones técnicas quedarán embebidas en las vigas y placas de la cimentación y estructura. Durante la construcción de estos elementos, el contratista seleccionado deberá coordinar la ubicación y construcción con el contratista de Instalaciones y el Diseñador Estructural (planos de pases) con el aval de la Gerencia Integral de Obra, teniendo como base los planos de coordinación y el correspondiente detalle estructural y constructivo de pases.
- En los datos principales de cimentación (h=2.50), El Contratista de Cimentación y Estructura debe dejar las tuberías de desagüe a nivel del terreno con sus respectivos bastones de prolongación de las tuberías, su especificación, ubicación y pendiente según se indique en los planos de desagües. Para todo el

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 17
de 85

proceso constructivo debe tenerse en cuenta las necesidades de apuntalamiento de las diferentes etapas, tanto de placas, columnas, muros, entre otros, siguiendo en un todo las recomendaciones del Asesor Geotécnico y el Ingeniero Estructural.

- Tener en cuenta que los equipos para el trasiego horizontal y vertical de todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución de las obras en los diferentes niveles son por cuenta y costo del Contratista, al igual que las obras civiles y de instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.
- Presentar en caso de utilización de torre grúa, la alternativa de ubicación y los cálculos para la base de apoyo de la misma para ser avalados por la Gerencia Integral de Obra y el Diseñador Estructural.
- Presentar un programa de ingreso y lugar de ubicación de las cuadrillas, de acuerdo con el proceso constructivo de la obra.
- Seguir en un todo la programación de obra y/o presentará una alternativa de ejecución para ser evaluada por la Gerencia Integral de Obra, siempre conservando los tiempos de inicio y fin de la obra objeto del Contrato.
- Incluir el retiro del material con el cual se aligeró la placa (casetón de guadua o de icopor o madera) y debe quedar totalmente limpia la superficie y uniforme todos los elementos que garanticen un óptimo acabado
- Tener en cuenta que en los ítems de las placas y/o vigas postensadas, debe estar incluido el valor de los materiales, al igual que el costo del procedimiento, el cual debe ser realizado por una firma especializada y debe ser aprobada por la Gerencia Integral de Obra antes de su ejecución.
- Ejecutar entibados y/o tablestacados en caso de requerirse para la ejecución de la cimentación del anillo central (profundidad de 2.50 mtr), no generará valor adicional.
- Cumplir en los taludes lo especificado en el Estudio de suelos, deben permanecer siempre con pañete de protección y su costo está incluido en el respectivo ítem.
- Seguir los lineamientos del Diseñador Estructural para los diferentes cortes de fundida en placas y/o vigas.
- Tener en cuenta que la cantidad de excavaciones y rellenos se medirán en banca con respecto a los niveles del terreno.
- Tener en cuenta que la construcción de obra provisionales para ingreso o retiro de equipos como rampas, etc., su costo será por cuenta del Contratista y deberá retirarlas al momento de terminar la actividad.
- Suministrar, instalar y adecuar el campamento (contenedores) para los trabajadores del Contratista serán por su cuenta y la ubicación de los mismos está determinada por la obra.
- Destinar un sitio exclusivo para manejo de sus materiales y equipos menores (contenedor) que estará bajo su vigilancia y responsabilidad.
- Tener en cuenta que los servicios sanitarios serán responsabilidad del contratista, teniendo en cuenta el número de unidades de acuerdo con el número de personas que laboren bajo su cargo.
- Tener en cuenta que en las placa superiores se presentan vigas de diferente altura, por lo tanto el Contratista debe prever que las camas de apoyo van a tener variación en altura y su acabado es concreto a la vista según la especificación anexa.
- Ubicar y dejar empotrada en la placa de concreto las cajas de piso (eléctricas), suministradas por la obra, será de su responsabilidad la nivelación previa y durante la fundida; así mismo, las protegerá por

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

la parte superior para evitar su deterioro durante la ejecución de la obra. La ubicación de las cajas será la registrada en los planos respectivos.

- Los bordes de placa hacia la fachada se deben verificar con topografía antes y después de la fundida de placas, su alineamiento y plomos son base para las fachadas en vidrio, cualquier corrección será por cuenta y costo del Contratista de Estructura.
- Contemplar que son por cuenta del Contratista los ensayos de materiales y pruebas de laboratorio como proctor, densidades, cilindros de concreto y otros, a través de un laboratorio debidamente certificado. También deben incluir los ensayos de laboratorio requeridos por la Gerencia de Obra e Interventoría de acuerdo con las normas de calidad, la construcción y el mantenimiento de las piscinas de curado, etc.
- Retirar los elementos que permiten arriostar la formaleta transversalmente, igualmente el material desmoldante en los muros de concreto
- Maquillar uniformemente de igual tono al concreto donde tenga que tapar las perforaciones dejadas por lo elementos de arriostamiento transversal (corbatas).
- Lograr al momento de fundir la placa de los sótanos, el acabado especificado por Arquitectura de acuerdo con su uso, igualmente, el Contratista debe garantizar su protección hasta la entrega final, el costo es por cuenta del Contratista.
- Tener en cuenta que la construcción de los tanques de agua debe ser monolítica, garantizando que no se presenten juntas, hormigueos u otros efectos que permitan las fugas posteriores. Las reparaciones en caso de presentarse las asumirá bajo su costo el Contratista.
- Contemplar que en el descabece de pilotes debe hacerse con martillos neumáticos, conforme como se indique en obra. Al realizar el descabece de pilotes debe dejar los hierros totalmente rectos con la escuadra superior al igual que limpios de cualquier material adherido a los mismos, incluido en el costo del descabece. Tener en cuenta que en la ejecución de los anclajes que realice el Contratista (incluyen acero de refuerzo, material certificado de anclaje, mano de obra y equipo menor), deberán estar avalados por la Interventoría y hacer los correspondientes ensayos para su aprobación y dar continuidad a la actividad.
- Realizar los ensayos de las soldaduras por medio de un laboratorio certificado y aprobado por la Gerencia de obra e interventoría. Adicionalmente, deben entregar los informes producto de los ensayos para revisión y aprobación.
- Realizar los ensayos al concreto por medio de una empresa reconocida para dicha actividad y aprobada por la Gerencia de obra e interventoría.
- Construir en las áreas sin cubierta, las placas con pendiente en el momento de la fundida, según lo indique los planos de Diseño. El Contratista debe prever la formaleta necesaria y adecuada para cuando la placa lleve doble pendiente en diferente sentido y con una sola fundida.
- Tener en cuenta que los elementos estructurales en concreto a la vista (vigas, viguetas, etc.), deben quedar terminados al momento de fundir y según detalle Arquitectónico.
- Tener en cuenta que los muros de contención son en concreto a la vista, el despiece de la formaleta deberá ser presentada previamente por el Contratista para aprobación de Arquitectura y la Gerencia Integral de Obra. Igualmente deben quedar totalmente plomados y alineados, sin hormigueos, su ejecución es por trincheras.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 19
de 85

- El contratista debe presentar para aprobación del Arquitecto Diseñador, el despiece de formaleta para todos los concretos a la vista, antes de iniciar la actividad correspondiente.
- Realizar el recalce de los pilotes constructivos según planos estructurales.
- Suministrar e instalar la estructura metálica correspondiente a las columnas del sótano 2 al 4to piso inclusive, igualmente todos los elementos de transición involucrados en el concreto y las platinas necesarias para el soporte de los elementos posteriores a instalar (soportes de las escaleras, arriostramientos para el enlace peatonal, puntos de cuelgue de los tensores del mezzanine y demás que se requieran expresadas en los planos correspondientes.
- Proteger las columnas redondas del acceso principal para evitar que se deteriore durante la construcción ya que son metálicas con acabados en pintura.
- Manejar y controlar las aguas lluvias ya que pueden afectar el desarrollo de las excavaciones, vigas de cimentación, etc. para ello será necesario tener disponibles en todo momento los equipos de bombeo necesarios.
- Garantizar la no obstrucción de la red de servicios públicos externos donde conecte las mangueras para la posible evacuación de agua en la etapa de construcción de la cimentación, en caso de taponamientos debe asumir bajo su costo la normalización del servicio.
- Tener en cuenta que será responsabilidad y a costo del Contratista el suministro de la comisión de topografía de tiempo completo y durante la duración de los trabajos, cuyo objeto será el replanteo de la estructura antes de iniciar su ejecución, establecer niveles y puntos de referencia permanentes y visibles, fijar y referenciar los ejes y centros de columnas de acuerdo con los planos de construcción y en general todas las labores relacionadas con la localización y el replanteo que deberán ser aprobadas previamente por la Gerencia de Obra e Interventoría
- Cumplir con los siguientes controles que se deberán implementar y su periodicidad:
 - Control de plomos, a través de Topografía, con periodicidad de una (1) vez a la semana y por cada elemento principal de estructura.
 - Control de nivelación, a través de Topografía, con periodicidad de una (1) vez a la semana y por cada elemento principal de cimentación.
- Suministrar los equipos de bombeo, bombas sumergibles, equipos y elementos que sean necesarios para garantizar la evacuación y manejo adecuado de aguas lluvias y aguas provenientes del subsuelo durante las labores de excavación y demás actividades del proceso constructivo. Además, el Contratista deberá garantizar una superficie final de excavación seca, libre de agua, apta para desarrollar los trabajos de cimentación, vigas de cimentación y excavación de zanjas para la instalación de los drenajes de piso, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas y las instrucciones de la Gerencia de Obra e Interventoría.
- Presentar planos de taller antes del inicio de la construcción de la estructura metálica, para la aprobación correspondiente por parte del Diseñador Arquitectónico y el Diseñador Estructural.
- La sobre-excavación y su relleno, incluidos los materiales y equipos, serán por cuenta del Contratista.
- Realizar la protección para la estabilización de la excavación según aprobación del Asesor de Suelos.
- Cumplir con el acabado de la Estructura Metálica ya que debe ser en Pintura Intumescente de acuerdo con el Numeral J.3 — REQUISITOS DE RESISTENCIA CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES de la NSR-10. 2 HORAS (ver especificaciones en el plano estructural E-00. Debe presentar antes de su

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 20
de 85

aplicación a la Gerencia Integral de Obra las características el producto y su procedimiento para la aplicación

- Ejecutar por medio de una empresa certificada y aprobada por la Gerencia de obra e interventoría, la inspección y revisión las soldaduras para la estructura metálica.
- Asumir la responsabilidad y a su costo, el retiro y disposición final de los materiales procedentes de la excavación y de los escombros de la ejecución de la estructura (madera, lonas, desperdicios de concreto, etc.). Se deberá realizar el retiro de estos materiales de manera simultánea con el proceso de construcción. No se permitirá el acopio de estos materiales dentro de la obra. Así mismo, el Proponente seleccionado deberá presentar la autorización del botadero o botaderos certificada por la autoridad ambiental pertinente.
- Proveer también el personal y equipos suficientes para retirar de las calles y andenes vecinos a la obra los materiales de excavación esparcidos por las volquetas, durante el tiempo que duran las obras correspondientes. Manteniendo el entorno limpio y libre de partículas provenientes de la obra.
- Retirar el material de excavación a más tardar 24 horas después de realizada la excavación. En caso de alguna eventualidad que impida el retiro del material de excavación los días sábados, éste deberá ser retirado en las primeras horas del día hábil siguiente.
- Tener en cuenta para las volquetas utilizadas para el retiro de materiales producto de la excavación, deberán estar provistas de lonas que cubran la totalidad del material retirado. No se permitirá el sobrecargue de las volquetas con morros de tierra que ocasione la caída de materiales sobre las vías. Así mismo, todas las volquetas deben presentar el SOAT y el certificado de emisión de gases antes de iniciar los trabajos.
- Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios, de la mejor calidad, a los cuales hacen referencia éstas especificaciones y los planos correspondientes.
- Suministrar personal competente y adecuado para llevar a cabo de la mejor manera posible las actividades correspondientes al presente contrato, y todo aquel personal adicional requerido para el desarrollo de los trabajos objeto del mismo.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, y demás rubros que ordena la ley, de tal forma que el propietario, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista o sus subcontratistas.
- Estudiar previamente al inicio de los trabajos toda la información concerniente al proyecto (planos de cimentación, planos estructurales, planos arquitectónicos, estudio de suelos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, etc.) e inspeccionar el terreno y las construcciones actuales con el fin de detectar con anterioridad cualquier eventualidad que pueda afectar el correcto desarrollo de la obra.
- Cumplir con las Normas ambientales vigentes.
- Presentar prototipos y/o muestras físicas a escala real de los elementos constitutivos del proyecto, tales como: lucarnas, muros, columnas, vigas, abuzardados, etc. para aprobación de la dirección arquitectónica. Las muestras físicas y los prototipos que se requieran no representan costos adicionales para el Contratante y correrán por cuenta del Contratista.
- Facilitar a la Gerencia de Obra e Interventoría la inspección de todos los trabajos que se ejecuten en el momento en que éste lo estime necesario. La presencia o ausencia de la Gerencia de Obra e Interventoría no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 21
de 85

- Suministrar durante la ejecución de los trabajos, el equipo para el lavado de llantas de las volquetas y maquinaria utilizada.
- Tener en cuenta que el retiro de escombros de los pisos altos será por tolvas o por otros medios mecánicos con las protecciones adecuadas y su costo es por cuenta del contratista.
- Suministrar los materiales y herramientas, la contratación de los trabajadores permanentes que sean necesarios para conformar la cuadrilla de aseo de la obra incluyendo el aseo de vías y lavado de llantas, con su respectiva dotación. Adicionalmente, el personal que labore en las vías deberá contar con chalecos reflectivos y señalización (paleta).
- Tener en cuenta en su propuesta que será por su cuenta y costo el retiro de los materiales producto de la excavación hasta los sitios de disposición de materiales aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente, la CAR y/o entidades competentes del Distrito Capital. El costo de esta labor deberá tenerse en cuenta en los análisis de precios unitarios. Será obligación del Proponente seleccionado entregar semanalmente a la Gerencia de Obra e Interventoría copia de los recibos del botadero autorizado donde se disponen los desechos de obra.
- Mantener los accesos y carretables internos para lograr el tráfico normal de volquetas y equipos. De la misma manera deberá tener en cuenta las condiciones de acceso a la obra para la organización de los descargues y cargues de los diferentes materiales, equipos y elementos antes relacionados.
- Manejar y colocar el acero de refuerzo requerido de acuerdo con lo indicado en los planos y lo ordenado por la Gerencia de Obra e Interventoría. El costo de esta actividad, deberá estar incluido en el ítem respectivo, así como el acero constructivo requerido. Los desperdicios en el acero son responsabilidad del Proponente seleccionado, sin importar si es el Proponente seleccionado o el Contratante quien suministra el material.
- Informar a la Gerencia de Obra e Interventoría si durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información del proyecto y las condiciones del terreno, para que la Gerencia de Obra e Interventoría ordene la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes, previa consulta al propietario del Proyecto y el Coordinador de arquitectura
- Presentar constancia escrita por medio de actas que consignen todo cambio que se realice en el curso de la obra y especificar en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador estructural, el Contratante y/o la Gerencia de Obra e Interventoría y la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran; igualmente deberá quedar consignado en el libro de obra.
- Acreditar al interventor de que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 22**
de 85

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente entregados por El Administrador del FONTUR, tales como: cruce de vías, uso de sitios de disposición de materiales sobrantes, cierre temporal de vías, accesos requeridos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Asumir las cantidades de concreto que superen el 4% por efectos de desperdicio para todos los elementos en concreto. Para los elementos estructurales en los que el concreto es bombeado, el desperdicio incluye el concreto que queda en la tubería de la bomba, es decir, el volumen de concreto se cubica desde la salida de la mixer. Se entenderá como desperdicio el volumen de concreto que resulte de la resta del volumen de concreto facturado por el proveedor y el volumen teórico medido en planos.
- Ni el Contratante, ni la Gerencia de Obra e Interventoría serán responsables por la coordinación de los pedidos, suministros, recepción y colocación de los materiales en obra. El Contratista será el responsable de las actividades anteriormente mencionadas.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. Los profesionales clave y los requeridos como mínimo son de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado y la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a las actividades que desarrolla.
- Informar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte del Administrador del FONTUR.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones tomadas en la ejecución

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. Dicha bitácora debe estar dispuesta para la revisión y solicitudes de los funcionarios del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR. La bitácora debe lograr la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por residentes de obra e interventoría. En la bitácora deben quedar registradas las visitas de los directores de obra e interventoría, mediante notas suscritas por cada uno de ellos.

- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por El Administrador del FONTUR, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al Administrador del FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del director de obra, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega periódica de obra y final de obra.
- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por El Administrador del FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del Contratista. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por El Administrador del FONTUR, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al Administrador del FONTUR.
- Mantener registro fotográfico antes, durante y al final de la construcción.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- Tener en cuenta que si, por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, El Administrador del FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que El Contratista le adeude. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria previstas en el contrato y de las acciones que pueda iniciar El Administrador del FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
- Entregar planos record de las obras ejecutadas.
- Presentar junto con la propuesta económica los APU's de todos los ítems del formato de cantidades.
- Tener en cuenta, que será por su cuenta y costo el manejo y colocación del acero de refuerzo requerido de acuerdo con lo indicado en los planos y lo ordenado por la Gerencia de Obra e Interventoría. El costo de esta actividad, deberá estar incluido en el ítem respectivo.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

- Incluir el acero constructivo y el alambre de amarre requerido para la armadura del refuerzo de la cimentación y estructura, el Contratante solamente asumirá el suministro del acero de refuerzo de diseño que aparece en los planos y diseños entregados.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las normas ambientales vigentes emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Interpretar los Términos y Condiciones: Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los planos y Términos, e informarse suficientemente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar los costos y el tiempo de construcción de las obras. La intención de estos Términos es informar a las firmas que participan en la selección, para que incluyan en su Propuesta toda la mano de obra, equipo, materiales, ejecución de pruebas y ensayos, transporte y demás circunstancias o eventos necesarios para la adecuada ejecución de las obras, por lo cual los proponentes deben incluir en sus costos y presupuestos estos elementos y servicios. Se entiende que los planos, el estudio de suelos, las cantidades de obra suministradas y las especificaciones son complementarios, por lo cual lo que se encuentra en uno de estos documentos y no se mencione en los demás, se tomará como especificado y mostrado en todos los documentos. Por lo tanto no habrá lugar a ninguna reclamación por omisiones en actividades (ítems) que deberán ser ejecutadas.
- Contar con un brigadista, capacitado en rescate y transporte de heridos, extinción de incendios y organización de rutas de evacuación por cada 40 trabajadores.
- Incluir las acometidas de servicios públicos que se requieran para el funcionamiento del campamento, tales como energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfonos y conexiones a Internet.
- Verificar que las instalaciones eléctricas provisionales puedan ser plenamente identificables, con todas las protecciones técnicas que se requieran, perfectamente ordenadas y seguras, con cables encauchetados y no podrán presentar riesgos de ninguna clase para el personal o equipos. Todos los equipos contarán con clavijas y tomas en tableros portátiles colocados fuera del área de circulación del personal.
- Pagar de los servicios públicos de agua, energía y teléfono, tanto los que requiere para la construcción, entre otros necesarios en sus instalaciones provisionales para la ejecución de las Obras de Construcción. Al ingreso de otros Contratista el pago de los servicios públicos será prorrateado de acuerdo con la cantidad de trabajadores y las actividades que hayan ejecutado durante el mes en cuestión.
- Confirmar que la iluminación de las áreas de circulación, escaleras y áreas de trabajo sea suficiente y es por cuenta del Contratista durante la ejecución del Proyecto. El Proponente seleccionado es responsable de mantener a su costo continuamente iluminados los sitios en los cuales se requiera iluminación, una vez ingrese el Proponente de Acabados, los costos de mantener las circulaciones, escaleras y áreas de trabajo iluminadas serán prorrateados conforme al número de trabajadores de cada uno de los Proponentes. La Gerencia de Obra e Interventoría evaluará si las condiciones de

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 25
de 85

iluminación de las distintas áreas de trabajo son suficientes y ordenará las correcciones a que haya lugar, siendo necesaria su aprobación para realizar cualquier actividad.

- Proveer equipos para la comunicación interna, los cuales serán de uso exclusivo del Proyecto. Estos equipos deberán ser asignados al personal directivo y técnico del Contratista residente en la obra según las necesidades del Proyecto.
- Incluir en el valor de la administración la protección de la fachada para garantizar la seguridad de los trabajadores y evitar accidentes.
- Suministrar por cada 15 trabajadores una (1) batería de baño portátil para el personal que esté a cargo de los trabajos. El costo del alquiler, transporte y mantenimiento de las baterías de baños será a cargo del proponente. Dicho costo deberá estar considerado dentro de su A.I.U.
- Suministrar el personal necesario para el Aseo del campamento principal de obra (Gerencia Integral de Obra) y con frecuencia diaria.
- Montar la infraestructura correspondiente a zonas operativas del campamento y almacén dentro del cerramiento de la obra. Así mismo deberá incluir la infraestructura necesaria para llevar los servicios públicos requeridos desde el lugar de entrega por parte del Contratante, hasta el lugar en que se requieran por parte del Contratista.
- Indicar dentro de su Propuesta la manera como planea efectuar la organización y el manejo de las zonas para el suministro de insumos, materiales y equipos necesarios para la construcción; para el desarrollo de los procesos operativos y administrativos de la obra. Sobre un plano deben ser ubicados los centros de acopio de material que requiere el proponente, así como la ubicación del campamento, almacén y equipos.
- Organizar y manejar los temas relativos a la planeación y desarrollo del tráfico vehicular en las zonas adyacentes a la obra, como parte de los procesos de coordinación a su cargo para el suministro de insumos a la obra y el retiro de sobrantes y escombros provenientes de la misma. Lo anterior incluye todas las gestiones que sea necesario efectuar ante las autoridades competentes, tales como Alcaldía Local y Secretaría de Tránsito y Transporte, en procura de obtener las condiciones óptimas para la obra sobre este particular.
- Presentar un cuadro con la lista de equipo propuesto conteniendo como mínimo la siguiente información:
 - Cantidad
 - Descripción
 - Marca, modelo y serie
 - Capacidad
 - Fecha en que el equipo estará completamente disponible para ser trasladado al proyecto.
 - Lugar donde se encuentra en la fecha de presentación de la propuesta
 - Propietario
- Presentar un esquema gráfico que indique los sitios en los cuales instalará y montará el equipo pesado permanente ofrecido para la obra, que muestre la información relativa al manejo y transporte de materiales dentro de la misma y la interacción establecida entre la zona de descargue y almacenamiento temporal y la zona operativa de la obra; se deberá mostrar gráficamente la logística

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 26
de 85

propuesta para el transporte interno de los materiales dentro de la obra con el equipo ofrecido, al igual que el alcance de cada uno de ellos, con énfasis en el manejo de los siguientes insumos, como mínimo:

- Concreto
 - Acero de refuerzo
 - Malla electrosoldada
 - Agregados
 - Material proveniente de excavaciones
- Contemplar dentro de su propuesta todos los costos y obras correspondientes al transporte, desplazamiento, instalación, montaje, operación y retiro de todos los elementos que conformen el equipo ofrecido para la obra.
 - Contemplar que si por circunstancias propias de la obra se requieren equipos en cantidades adicionales o diferentes a las indicadas por el proponente, será obligación del Contratista proveerlos y esto no dará lugar a ninguna revisión de los precios pactados.
 - Presentar ante de iniciar los trabajo un plan de mantenimiento preventivo para los equipos incluidos dentro de su propuesta, el cual deberá ser aprobado por la Gerencia de Obra e Interventoría y de estricto cumplimiento.
 - Mantener en buenas condiciones de mantenimiento la maquinaria que emplee en la ejecución de los trabajos y en caso de presentarse un daño o falla de funcionamiento debe repararlo en un término no superior a 48 horas o cambiar el equipo de ser necesario.
 - Tener en cuenta que el Contratante y/o la Gerencia de Obra e Interventoría se reservan el derecho de rechazar, en forma previa o posteriormente durante la ejecución de la obra, aquellos equipos que a su juicio constituyan un peligro para el personal, un obstáculo para el buen desarrollo de las obras, o que no estén en buen estado. Los daños en la maquinaria no son motivos justificados de atraso.
 - Presentar una programación de ejecución de la obra objeto de la presente selección en la que contemple los plazos máximos establecidos; puede plantearse una duración de obra inferior a la establecida.
 - Incluir en la forma de presentación de la programación lo siguiente de conformidad con el programa general de la obra, en el cual se determina el plazo propuesto para la entrega de sus actividades:
 - Un macroprograma semanal por capítulos del presupuesto por el sistema Gantt.
 - Un programa de pasos previos de las compras de insumos.
 - Un programa intermedio de 6 semanas con análisis de restricciones (cuellos de botella), el cual debe ser presentado semanalmente.
 - Un programa detallado semanal que contemple todas las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, también por el sistema Gantt. Adicionalmente, éste programa debe realizar la medición del porcentaje de actividades completadas.
 - Un programa en el cual queden establecidas fechas de entregas de pisos y áreas específicas, también por el sistema de Gantt. Es de aclarar, que las entregas parciales no significan el recibo definitivo de esos pisos o áreas y que es responsabilidad del Proponente seleccionado el mantener en perfecto estado las diferentes áreas hasta la entrega definitiva del Proyecto
 - Un flujo de fondos donde se incluya el valor a invertir semanalmente.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 27**
de 85

- Ajustar la programación presentada de acuerdo con el programa definitivo de obra y a las observaciones realizadas por parte de la Gerencia de Obra e Interventoría, como requisito previo a tramitarse la cuenta del anticipo.
- Asumir la responsabilidad única del funcionamiento del Proceso Constructivo entregado en su propuesta, al igual que de la estabilidad de todos los componentes de la obra y de las construcciones adyacentes durante la ejecución de los trabajos que conformen dicho Proceso Constructivo. El diseño, planeación, organización y ejecución del Proceso Constructivo determinado dentro de la Propuesta Técnica será responsabilidad plena y absoluta de cada Proponente. Dicho proceso deberá ser elaborado en forma coherente y consecuente con la documentación técnica entregada en desarrollo de la presente Selección y la que se entregue en forma posterior, una vez celebrado el contrato correspondiente, de tal forma que el proceso propuesto no desvirtúe, modifique o altere la esencia de los diseños y especificaciones del proyecto, ni se encuentre en contraposición con los conceptos técnicos dados por el equipo de consultores y diseñadores del proyecto. Como parámetros generales relativos a la cronología para el desarrollo de las obras, El Contratante ha determinado los siguientes puntos como limitantes fundamentales en procura del cumplimiento de sus objetivos: Atendiendo los compromisos adquiridos por El Contratante, la presente fase del proyecto deberá estar terminada en un plazo no mayor al establecido. La jornada laboral será definida por el Proponente. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, se reconocerá el pago de Horas o Jornadas Extras, en caso de que para cumplir el plazo contractual sean requeridas dichas jornadas adicionales.
- Tener en cuenta que el sistema constructivo ofrecido por el Proponente dentro de su Propuesta Técnica será analizado y evaluado por el Contratante y su equipo de diseñadores y consultores del proyecto, en procura de verificar que cumpla con los objetivos propuestos en referencia a costos, tiempos de ejecución y logística constructiva, además de los requerimientos especificados por El Contratante. En forma consecuente, para la implementación de dicho sistema será necesario contar con el aval del Asesor Geotécnico y el Proyectista Estructural. Será necesario que el proponente evalúe, estudie y analice en forma cuidadosa y detallada el proceso constructivo por él propuesto y sus implicaciones técnicas y prácticas, así como los procedimientos detallados requeridos para el desarrollo de los trabajos, con el fin de que éste proceso constructivo se encuentre en absoluta concordancia con los términos planteados para dicho proceso.
- Presentar dentro de su Propuesta Técnica, la descripción gráfica del proceso constructivo ofrecido para el desarrollo de la obra, mostrando claramente las etapas que lo conforman, su secuencia, e interacción, en forma consecuente con la programación presentada. La clara y completa presentación del proceso constructivo propuesto se constituye en condición esencial para que su propuesta pueda ser considerada. Está permitido que el proponente presente varias alternativas contemplando sistemas o procesos constructivos diferentes, siempre y cuando todas ellas cumplan con todos los parámetros y determinantes solicitadas. En tal caso, cada alternativa deberá ser presentada por separado y deberán contemplar tanto la Propuesta Técnica como la propuesta económica correspondiente. No se considerarán propuestas que no se ajusten a las condiciones, parámetros y determinantes entregados por el Contratante. El Contratante se reserva el derecho de rechazar, aún a título informativo, cualquier alternativa técnica, así el Proponente cumpla con el requisito de presentar la Propuesta económica correspondiente, si a su juicio la considera inconveniente para sus objetivos.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

- Tener en cuenta que se considerarán como Obras Adicionales aquellas que no se encuentren incluidas dentro de los diseños, las especificaciones y el alcance del proyecto entregados por la Gerencia de Obra e Interventoría, cuya necesidad de ejecución sea determinada en forma previa por el Contratante y/o la Gerencia de obra e Interventoría. Para la ejecución de cualquier obra considerada como adicional, se requerirá la autorización explícita del Interventor, previa aprobación de los precios unitarios correspondientes y conciliación de las cantidades de obra a ejecutar para cada ítem considerado como obra adicional. La composición de los análisis unitarios de Obras Adicionales no contempladas inicialmente, en caso de que se llegaren a presentar una vez iniciada la obra, tendrán los mismos precios básicos de insumos de los componentes de los análisis unitarios que forman parte del contrato y las condiciones expresadas en el mismo.
- Tener en cuenta que en el estudio de suelos se han establecido parámetros mínimos para los procesos de excavación, de manera temporal o definitiva se podrán dejar taludes de 45° con la horizontal (temporales) o a 30° con la horizontal (permanente) siempre y cuando estos estén protegidos de manera adecuada, ya sea con una capa de mortero que debe ser humedecida periódicamente o con una empradizarían. Contra construcciones sensibles como andenes o construcciones existentes se dejara una berma de 1m de ancho y en caso necesario berma y talud serán retirados para la construcción del muro de contención mediante el sistema de trincheras alternativas, cada una con un ancho máximo de 3m.
- Los muros de contención en concreto reforzado, apoyados horizontales en la estructura, serán diseñados para una presión de tierras de tipo hidrostático o triangular debida a un material peso unitarios igual a 2.0 T/m³, con lo cual se cubren las diferentes posibilidades, ya sea de materiales sueltos con coeficiente de presión activa Ka igual a 0.35. Se aclara que estos corresponde a las presiones de vida a líquido equivalente de 0.7T/m³, con lo cual se cubren las diferentes posibilidades, ya sea de materiales sueltos con coeficiente de presiones más altas o de materiales densos con coeficiente de presión más baja. De todas formas detrás de los muros de contención presión más bajo. De todas formas detrás de los muros de contención existirán filtros cerca de su pata que recogerán las aguas y las llevaran al sistema de drenaje del sótano; además los muros de contención serán impermeabilizados en su cara posterior o cara contra el terreno.
- Dado que la posición del nivel freático es relativamente alta, y que se considera de importancia mantener secos los sótanos, se recomendó la construcción de un manto filtrante para recortar capilaridad. Este manto tendrá una altura como mínimo de 40cm y será en triturado con partículas relativamente uniformes de 1 a 2" (no puede tener un contenido de arena o de finos que disminuya su permeabilidad o aumente su altura capilar). El triturado debe quedar apoyado sobre un manto geotextil no tejido tipo PAVCO o similar que evite el paso de partículas hacia el filtro, pero este, por su baja resistencia, debe estar protegido con un manto geotextil tejido que evitara que el triturado punzone el geotextil no tejido. Los demás mantos servirán de base para el soporte de la placa de contra piso propiamente dicha. Sobre el triturado se debe colocar una barrera de vapor que evite que la humedad pueda ascender y condensar bajo la placa humedeciéndola.
- Las placa de contra piso del sótano o de primer piso serán en concreto reforzado para soportar cambios de temperatura y retracción de fraguado, tendrán un espesor no inferior a 12cm; en caso de que se desee se pueden construir juntas constructivas o por trabazón de agregados conformando un

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

cuadrícula de 4x4 m de lado como máximo para evitar que estas se figuren por retracción para zonas de parqueo y placas de primer piso en áreas periféricas.

- Incluir en los gastos de Administración todos aquellos costos relativos a la Infraestructura de recursos humanos, técnicos y logísticos, requeridos para el cumplimiento del contrato celebrado y el desarrollo de la obra, dentro de los que se encuentran los costos de elaboración y presentación de la propuesta, legalización del contrato, salarios y prestaciones del personal profesional, tecnólogo y operativo destinado por el Contratista para la obra, operación de su organización dedicada al proyecto, seguros, impuestos, muestras pruebas, ensayos, vigilancia interna de la obra, transportes, aseo general de la obra, retiro de escombros, campamentos, dotaciones, consumos de servicios públicos, elaboración de planos record, equipos y su movilización, seguridad industrial, salud ocupacional, manejo ambiental, caja menor y gastos varios (papelería, fotocopias, dotación, fotografías, herramientas, dotaciones, control de calidad, seguridad industrial, pólizas, impuestos, etc.).
- Desarrollar directamente la dirección del personal técnico y administrativo indispensable para realizar sus labores. Deberá mantener en todo momento el predio de la obra aseado, así como las vías aledañas y deberá suministrar la herramienta y el equipo de acuerdo con lo relacionado en la propuesta. Deberá cumplir con la resolución No 00541 del 14 de Diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, las que la modifiquen y sustituyan, por medio del cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, etc. Adicionalmente la Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "Por la cual se regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el Distrito Capital"; la Resolución Número 6981: (Diciembre 27 de 2011) "Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme en el Distrito Capital" y la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital.
- De conformidad a lo anterior, El Contratista seleccionado a través de su inspector SISOMA coadyuvará y acatará todas las instrucciones del profesional o de la empresa contratista encargada del control y supervisión de los aspectos de Medio Ambiente de toda la obra encaminadas y relacionadas con:
 - Realizar los trámites que sean necesarios ante la Secretaria Distrital de Ambiente y demás entes de control, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y nueva que reglamente el tema de los Residuos de Construcción y Demolición.
 - Documentar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) del proyecto de conformidad con la normatividad vigente.
 - Informar las fechas de inicio de actividades, su ubicación, su naturaleza, el tiempo estimado de duración, el estimativo de la cantidad y tipo de residuos que se manejarán, así como la finalización de toda actividad cuando esto finalmente ocurra.
 - Reportar mensualmente la cantidad total de materiales usados, y el tipo de productos, volumen y/o peso de material reciclado proveniente de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD que se haya utilizado en el mes anterior al reporte.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 30
de 85

- Conocer y usar adecuadamente los sitios de acopio para la disposición temporal de los residuos, conforme a los materiales que se manejen en las diferentes etapas constructivas, su proceso de reciclaje, las necesidades de protección, separación y señalización.
 - Verificar que los transportadores de RCD, se encuentren inscritos en la página web de la SDA y que hayan obtenido su respectivo PIN.
 - Verificar que los transportadores de RCD cuenten con el documento que acredita el origen y el destino final de los residuos, de conformidad con la Resolución 1115 de 2012 y las demás vigentes.
 - Entregar las certificaciones correspondientes a la disposición final de la totalidad de los residuos de construcción y demolición
- Presentar dentro de su Propuesta Técnica, el listado de posibles subcontratistas que utilizará en desarrollo de la construcción de las obras, adjuntando sus hojas de vida, con indicación del trabajo que se vaya a subcontratar y los métodos que implementará para efectuar el control al subcontratista. El Contratante se reserva el derecho a escoger, reemplazar o remover cualquier subcontratista a su discreción.
- Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Son responsabilidades del proponente seleccionado en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC

ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Requerimiento	Parámetro a Cumplir
Documental Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Establecer el Panorama de Factores de Riesgo
	Contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según la ley 1562 de 2012.
	Establecer el cronograma de actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Establecer procedimientos de trabajo seguros
Documental Plan de Emergencias y Contingencias	Establecer un cronograma de capacitación y entrenamiento
	Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad para la obra
	Realizar la conformación de brigada de emergencias para la obra
	Establecer el Plan de emergencia y PONS (Procedimientos Operativos Normalizados) para la obra
Documental para todo el personal	Contar con el listado de centro de atención de emergencias
	Para las personas que ejecuten trabajos en altura contar con el certificado de alturas de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones No. 1409 del 23 de julio de 2012 y 1903 del 07 de junio de 2013 del Ministerio del Trabajo.
	Contar con la acreditación de competencia para operarios de Grúas y/o Torre grúas, montacargas y demás equipos especiales
Seguridad Social del personal	Contar con registros de inducción o capacitación específica para operarios que manejen maquinaria
	Todo el Personal debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), al Sistema General de Salud (EPS), al Sistema General de Pensiones (AFP)
Seguridad Industrial	Mantener los pagos al día en el sistema general de Seguridad Social ARL, EPS y AFP
	Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores
	Realizar las diferentes inspecciones en seguridad y salud ocupacional (de acuerdo al cronograma del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo)
	Implementar los Procedimientos de Trabajo Seguros con su respectivo formato de permiso diligenciado.
	Realizar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (AT) de acuerdo a la resolución 1401 del 2007
	Realizar la protección de vacíos, aseguramiento de escaleras y andamios, iluminación en sitios de trabajo y zonas de circulación.
	Suministrar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo.
	Garantizar que el personal utilice en cada labor la ropa de trabajo y los elementos de Elementos de Protección Personal de acuerdo a los riesgos asociados a la labor específica.
	Contar con servicios sanitarios separados por sexo y dotados de los elementos como papel, toallas, jabón y recipientes para su servicio (inodoro, orinal y lavamanos) y suficientes con el número de trabajadores.
	Realizar las inspecciones preoperacionales que garanticen el buen estado de las maquinas y equipos
Inducción, capacitación y entrenamiento	Realizar inducciones y capacitaciones al personal en los procedimientos de seguridad y normas que debe cumplir de acuerdo a los riesgos de su labor.
	Contar con Botiquines de Primeros Auxilios con la dotación adecuada
Manejo de emergencias y contingencia	En el sitio de labores se debe contar con extintores de incendio con capacidad y del tipo adecuado a los riesgos encontrados.
	Realizar la señalización de seguridad, acopios, y se cuentan con procedimientos y rutas de evacuación y punto de encuentro de la obra.
	Contar con la brigada de atención de emergencias debidamente identificada
	Mantener actualizados los listados de personal de acuerdo con los nuevos ingresos
	Contar con listados de teléfonos de emergencia y son accesibles para el personal

- Medio Ambiente: Son responsabilidades del proponente seleccionado en materia de medio ambiente:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

ASPECTOS AMBIENTALES	
Requerimiento	Parámetro a Cumplir
Documentación	Establecer para la obra la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales
	Establecer programas y procedimientos de acuerdo con los impactos ambientales identificados (manejo de aceites usados y/o sustancias combustibles, control de ruido, control de emisiones atmosféricas, control de vertimientos industriales, manejo de residuos).
	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de escombros
	Contar con el certificados de disposición final de escombros
	Contar con el certificado de disposición final de residuos peligrosos
	Contar con la certificación ambiental de la empresa prestadora de baños portátiles
	Contar con la Hoja de vida del equipo o máquina / ficha técnica o certificación de la maquinaria.
	Establecer un plan de mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto
Espacio Público	Al intervenir zonas duras de espacio público se debe restaurar la zona como estaba antes de la intervención.
Manejo de Aguas	Realizar tratamiento previo a los efluentes contaminados (arenas, grasas, etc.) vertidos al sistema de Alcantarillado
Manejo y Disposición de Residuos Sólidos, Escombros, Aseo en obra	Implementar jornadas de orden y aseo que garanticen la limpieza tanto de la obra como de las vías que puedan verse afectadas
	Los escombros deben ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación del frente de obra.
	Disponer de canecas por cada piso de obra para recolección de residuos solidos, tanto para material reciclable y otra para material orgánico.
	Garantizar la recolección por parte de empresas prestadoras del servicio de aseo de los residuos de tipo orgánico, en el caso de residuos reciclables entregar a terceros.
	Las Volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541 de 1994 (Estado del platón, sin morro y cubrimiento de la carga)
	Realizar la disposición final de escombros en los sitios aprobados por la Autoridad Ambiental.
	Los escombros dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental deben ser certificados en su totalidad.
	El perímetro del frente de obra debe estar debidamente demarcado.
Señalización y Manejo de Tránsito	Habilitar senderos peatonales sobre todo el frente de obra.
	Los senderos peatonales deben estar libres de todo tipo de materiales, residuos y obstáculos que impidan o dificulten el tráfico peatonal
	Implementar el PMT (Plan de Manejo de Tráfico) debidamente aprobado
	En vecindad de núcleos institucionales, los compresores deben trabajar bajo ciclos de 2 horas continuas de ruido, seguidas de 2 horas continuas de descanso.
Control de Ruido y Emisiones Atmosféricas	Realizar la limpieza total de las llantas de las volquetas a la salida de la obra, o por frente de obra de acuerdo con las condiciones del clima o cuando se requiera.
	Las vías de acceso deben permanecer libres de escombros y/o de cualquier tipo de residuo producido por la obra.
	Realizar mediciones para controlar el ruido y las emisiones de material particulado y gases a la atmósfera como resultado de las actividades de construcción, operación de vehículos, equipos y maquinaria.
	Realizar la protección de los materiales de construcción y/o reutilizables, (con plásticos, lonas o mallas).
Manejo de materiales	Los materiales de construcción (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla etc) deben ser suministrados de sitios que cumplen con la legislación ambiental vigente
	Contar con las certificaciones de cada uno de los proveedores empleados (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla etc)
	No se podrán almacenar materiales en áreas como andenes, espacios o vías públicas o zonas verdes
	Realizar la notificación de ingreso/retiro de la obra de la maquinaria y equipo
Maquinaria	Cumplir con lo establecido del plan de mantenimiento de la maquinaria y equipo
	Contar con las conexiones a servicios públicos debidamente legalizadas
Manejo de campamentos e instalaciones provisionales	Realizar el mantenimiento periódico de los baños

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

1.3.7. PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de hasta la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$27.956.757.839,21), incluido AIU e IVA sobre utilidad y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.3.8. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive será de diez y medio (10,5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el interventor de Contrato, previa aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el Contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del interventor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

CAPITULO 2

CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos son perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria, Términos de la Invitación y Anexos	8 de septiembre de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 Edificio Palma Real
Visita obligatoria	Lugar: EN LA AV. CR. 40 NO 22 - 34, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, ADYACENTE AL CENTRO DE EXHIBICIONES DE CORFERIAS Y A LA EAAB (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ)		

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 154 - 2014

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 34
de 85

	Fecha: LUNES 15 de SEPTIEMBRE de 2014		
	Hora: 9:00 a.m.		
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta. <u>No se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha.</u>	10 de septiembre de 2014	17 de septiembre de 2014	Al correo electrónico: jgarcia@fontur.com.co o Por medio físico radicado en: FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá
Respuesta observaciones a los términos de la Invitación Abierta	23 de septiembre de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 Edificio Palma Real
Cierre y entrega de propuestas	30 de septiembre de 2014 Hora: 11:00 a.m.		FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	8 de octubre de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Término para presentar subsanes. Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	9 de octubre de 2014	15 de octubre de 2014 <u>Hasta las 3:00 p.m.</u>	Al correo electrónico: jgarcia@fontur.com.co o

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 154 - 2014

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

**Pág. 35
de 85**

<p>Antes de la firma de la expedición del informe final los documentos subsanados que hayan sido enviados solo por medio electrónico deberán ser entregados en medio físico en caso de ser requeridos.</p>			<p>Por medio físico radicado en:</p> <p>FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá</p>
<p>Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación Experiencia Específica.</p>	<p>23 de octubre de 2014</p>		<p>Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso 9</p>
<p>Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación Experiencia Específica.</p> <p><u>No se recibirán observaciones ni aclaraciones con posterioridad a esta fecha.</u></p>	<p>24 de octubre de 2014</p>	<p>28 de octubre de 2014</p>	<p>Al correo electrónico:</p> <p>jgarcia@fontur.com.co o</p> <p>Por medio físico radicado en:</p> <p>FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá</p>
<p>Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final de la Experiencia Específica.</p>	<p>4 de noviembre de 2014</p>		<p>Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9</p>

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
 CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Audiencia Apertura de Sobre Económico y Calificación Propuesta Económica. (Presentación de la Evaluación, Apertura y Calificación de sobre económico y Evaluación Final). <u>No se recibirán observaciones ni solicitudes de aclaración en esta fecha ni en esta audiencia.</u>	5 de noviembre de 2014 Hora: 2:30 p.m.		FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá
Selección del contratista	6 de noviembre de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 Edificio Palma Real
Suscripción de Contrato	A partir del 12 de noviembre de 2014		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 Edificio Palma Real

NOTA: LA VISITA ES OBLIGATORIA PARA TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

2.2. Consulta de los Términos de Referencia

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el Portal www.fontur.com.co o en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Carrera 13 No. 28 - 01. Piso 9. Edificio Palma Real. Ciudad de Bogotá, D.C.

2.3. Adendas

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

(i)FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación. (iii) FONTUR publicará las adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la actuación señalada en el cronograma del proceso. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

2.4. Confidencialidad de la información

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.5. Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

2.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EL CIERRE Y LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

2.6.1. Quienes pueden participar

En la presente invitación pueden participar personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 38**
de 85

extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán tener sucursal en Colombia y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.

2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.6.3. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas, así mismo en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

2.6.4. Prórroga

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web o del medio apropiado que estime FONTUR informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.6.5. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 39
de 85

FIDUCOLDEX S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Julian Andres Garcia Hidalgo: jgarcia@fontur.com.co.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

Vicepresidencia Jurídica

FIDUCOLDEX

Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.

Ciudad de Bogotá, D.C.

INVITACIÓN No: FNT-154-2014

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB.

PROPONENTE: _____

2.6.6. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.6.7. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

2.6.9. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6.10. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en UN (1) ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

El proponente deberá presentar su PROPUESTA ECONÓMICA en documento físico y CD EN SOBRE CERRADO Y APARTE, rotulado ORIGINAL.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en un (1) original y dos (2) copias, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m.

Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la Recepción de FIDUCOLDEX S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.

Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, respectivamente y además lo siguiente:

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para la CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 41
de 85

PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB.”

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FONTUR se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de la persona natural o de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

2.6.12. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.6.13. Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que FONTUR aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

2.6.14. Apertura de la Propuesta

De la apertura de las propuestas, se levantará un acta suscrita por funcionarios en representación de FONTUR y FIDUCOLDEX S.A., donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBE PRESENTAR EN SOBRE APARTE Y CERRADO, SE ABRIRÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA Y CON LOS PROPONENTES HABILITADOS.

2.6.15. Requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el Capítulo III de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas naturales
- (b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- (c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- (d) No estar sancionados disciplinariamente, de acuerdo a lo contemplado en la ley.
- (e) No tener antecedentes penales.
- (f) En el caso de las personas jurídicas estos requisitos deben ser también cumplidos por sus representantes legales.

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 43
de 85

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario. Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.

2.6.16. Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

2.6.17. Solicitudes de aclaración o complementación

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, FONTUR podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los documentos que se mencionan en este capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 44
de 85

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica, financiera y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

3.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos y capacidad jurídica establecidos como habilitantes

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada.

3.1.2. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación. LA CARTA DE PRESENTACION NO DEBE INDICAR EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SI ASÍ LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.1.3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 45
de 85

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.5. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 46
de 85

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.6. Propuestas Conjuntas. (ConSORCIOS y Uniones Temporales)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de tres (3) personas jurídicas y/o personas naturales.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal), deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, no se aplicará la regulación de los Consorcios y Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 47
de 85

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

3.1.7. Contrato de Promesa de Sociedad Futura

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

3.1.8. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado año 2012

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

3.1.9. Certificación de no estar incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

3.1.10. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 48
de 85

Nota: "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia."

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito *stand by* expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT. 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.1.11. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes de responsabilidad fiscal de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

3.1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

3.1.13. Certificado Judicial, expedido por la Policía Nacional

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de la persona natural o de los representantes legales de los proponentes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

3.1.14. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)

3.1.15. Formato FTJA11 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo 3).

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente y cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 50
de 85

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJA11:

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencias comerciales, información que es de obligatorio diligenciamiento.
NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- e) El recuadro de firma debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

3.1.16. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo 4)

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información del proponente y cada uno de sus integrantes en forma independiente. Por lo anterior, el proponente debe presentar este formato como proponente y por cada uno de sus integrantes.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 51**
de 85

3.1.17. Formato de Autorización Consulta Centrales de Riesgo. (Anexo 5)

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente. Por lo anterior, el proponente debe presentar este formato como proponente y por cada uno de sus integrantes.

3.1.18. Formato FTCR03 de conocimiento de clientes ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.

El formulario FTCR03 deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación; los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con su anexos y un formulario adicional junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTCT 03 Persona Natural (Anexo 6):

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de datos generales marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de datos cónyuge marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) Diligenciar los espacios de información actividad económica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
- e) Si el proponente tiene la calidad de independiente o empleado socio, deberá diligenciar las casillas de este recuadro, en caso de no tener dicha calidad, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- f) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en la declaración de renta.
- g) El proponente deberá diligenciar completamente los recuadros de referencia familiar y referencia personal, la cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- h) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencia financiera, en caso de no tener operaciones en moneda extranjera se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- i) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 4 del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 52
de 85

- j) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTCT 03 Persona Jurídica (Anexo 7):

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- e) Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- f) Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directa o indirectamente en su totalidad. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal del proponente.
- g) NOTA: Si dentro de la composición accionaria del proponente se encuentran personas jurídicas, el representante legal o Revisor Fiscal de ésta deberá suscribir una certificación en la cual indique la composición accionaria de la misma. Información que es de obligatorio diligenciamiento.
- h) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencia financiera, en caso de no tener operaciones en moneda extranjera se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- i) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 53
de 85

- de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- j) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencia comercial proveedores o clientes, información que es de obligatorio diligenciamiento.
 - k) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
 - l) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros.
 - m) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
 - n) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 4 del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
 - o) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por la persona que diligenció el recuadro representante legal, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario.

ANEXOS AL FORMULARIO FTCR03

Persona natural

- a) Formato FTCR03 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTCR03
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%

Si el proponente tiene la calidad de empleado, deberá entregar:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

- a) Copia del certificado de ingresos y retenciones
- b) Declaración de Renta (si es declarante)
- c) Certificado laboral no mayor a 30 días calendario de expedido

Si el proponente tiene la calidad de pensionado, deberá entregar:

- a) Certificado de pensiones
- b) Desprendible de pago de los últimos tres meses o declaración de renta si es declarante

Si el proponente tiene la calidad de independiente, deberá entregar:

- a) Constancia de honorarios
- b) Certificado de contratos(no mayor a 30 días calendario, indicando vigencia y tipo de servicio)
- c) Constancia de comisiones
- d) Rendimientos de inversiones (copia del título valor)
- e) Contratos de arrendamiento o extractos bancarios de los últimos tres meses
- f) En caso de no contar con los documentos anteriores de ser propietario de empresa anexar estados financieros junto con certificación firmada por contador público y fotocopia de la tarjeta profesional del mismo
- g) Fotocopia Legible de la Declaración de Renta año 2013.

Si el proponente tiene la calidad de socio, deberá entregar:

- a) Certificado de existencia y representación legal o documento donde conste la calidad de socio.
- b) Copia de la declaración de renta.

Persona jurídica

- a) Formato FTCR03 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTCR03
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%
- d) Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
- e) Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado a partir de diciembre de 2012.
- f) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre y entrega de propuestas, renovado y en el cual debe indicarse el nombramiento del Representante Legal y Revisor Fiscal.
- g) Fotocopia del documento de identidad del representante legal legible al 150%
- h) Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años.
- i) Copia del Balance General comparativo año 2012 y 2013, con sus respectivas notas contables y sus correspondientes firmas.
- j) Dictamen de Revisor Fiscal si aplica.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 55
de 85

- k) Fotocopia Legible de la tarjeta profesional del contador público, quien firma los estados financieros.
- l) Fotocopia Legible de los Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- m) Fotocopia Legible de los Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- n) Certificación composición accionaria de primer nivel firmada por representante legal y/o revisor fiscal.
- o) Certificación composición accionaria de segundo nivel firmada por representante legal y/o revisor fiscal.
- p) Fotocopia Legible de la Declaración de Renta año 2013.

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLECIÓ FONTUR EN EL CRONOGRAMA DEL CAPÍTULO II DE LA PRESENTE INVITACIÓN, LO CUAL IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS NO PUEDEN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES

3.2.1. Verificación de documentos y capacidad financiera establecidos como habilitantes

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno. Se trata solamente de determinar si la propuesta cumple o no con los requerimientos financieros de la presente invitación. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada. Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero el proponente debe haber presentado los estados financieros y todos y cada uno de los documentos de carácter económico habilitadores requeridos en esta invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos. Finalizada la verificación de la capacidad financiera, la propuesta pasará a evaluación técnica, siempre que hubiere resultado habilitada. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada.

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

3.2.2. Verificar que en el Certificado de Existencia y Representación Legal se encuentre renovado y se identifique el nombramiento del Representante Legal y si aplica el Revisor Fiscal, este documento debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

3.2.3. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2013, comparativos con el año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador Público y si aplica el Revisor Fiscal, cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal. Dictamen de Revisor Fiscal si aplica.

Si se trata de proponente extranjero, los estados financieros que se citan en este numeral deben corresponder a los que den cuenta de la actividad de la sucursal en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente. El Representante Legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta. En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual. Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar, para la verificación de los estados financieros, los balances iniciales de constitución de la Sociedad, Compañía o Empresa.

3.2.4. Copia Legible de la Tarjeta Profesional y Copia Legible de los Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal

El proponente debe anexar copia de la Tarjeta Profesional y Copia del Certificado de Antecedentes vigente expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal (este último en caso que aplique), que suscriben y dictaminan los Estados Financieros. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso. Estos documentos deben haber sido expedidos con fecha no mayor a tres (3) meses.

3.2.5. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012 y 2013

Para quienes estén obligados a la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación a declarar el impuesto a la Renta y Complementarios, de acuerdo con el calendario tributario publicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/publicaciones/2014/Calendario_Tributario_2014.pdf y el Decreto 2972 de 2013) o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 y 2013 de forma individual.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

NOTA: Los proponentes que estén obligados a presentar declaración de renta, pero que a la fecha de cierre, de acuerdo al calendario tributario, aún no hayan tenido la obligación de presentar la declaración de renta correspondiente al año 2013, deberán presentar la declaración de renta del año 2012.

3.2.6. Copia del Registro Único Tributario Actualizado a partir del 2012

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante de manera individual debe presentar copia de su Registro Único Tributario Actualizado a partir del 2012.

3.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada. El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita, los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 70%
INDICE DE PATRIMONIO Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual a 30%
CAPITAL DE TRABAJO Total Activo Corriente – Total Pasivo Corriente	Mayor o igual al $\geq 30\%$ del presupuesto de la presente invitación

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

NOTA: Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 58
de 85

3.4.1. Verificación de los requisitos técnicos y capacidad técnica establecidos como habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.4.2. VISITA OBLIGATORIA

La visita es de carácter obligatorio y se realizará en el sitio, fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Documentos que debe presentar la persona que asiste a la visita:

- Si se trata de una persona natural, debe presentar y entregar fotocopia de su Cédula de Ciudadanía.
- Si la persona natural que desea presentar su propuesta envía un delegado, éste deberá presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de quien acude a la visita y poder simple (sin autenticar) de la persona natural a quien está representando
- Si se trata de una persona jurídica, la persona que asiste en su representación deberá presentar y entregar: certificado de existencia y representación legal de la empresa, fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien acude a la visita y poder simple (sin autenticar) de la persona jurídica a quien está representando.
- Si se trata de un ciudadano extranjero, debe acreditar su asistencia presentando fotocopia de su pasaporte o cédula de extranjería.

Cuando se trata de consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entiende cumplido el requisito.

NOTA 1: El proponente contará con quince (15) minutos después de la hora citada para llegar y entregar la documentación solicitada, el incumplimiento de esa condición impedirá la expedición de la certificación de la visita por parte del funcionario encargado. Después de transcurridos quince (15) minutos a partir de la hora citada **NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE PERSONAS ADICIONALES, NI LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.**

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 59
de 85

NOTA 2: Es responsabilidad de quien delega, encomendar la visita en una persona idónea, que tenga la capacidad técnica de entender y transmitir la información técnica y condiciones de trabajo del proyecto.

NOTA 3: Las preguntas que se realicen en la visita obligatoria serán recopiladas por el profesional técnico delegado por FONTUR con el fin que sean debidamente analizadas y respondidas por documento escrito el cual será publicado en la página web de FONTUR.

3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo (1) máximo cuatro (4) Contratos o Certificaciones de Contratos, ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o su alcance esté relacionado con la construcción de la cimentación y estructura para edificaciones que sumen más de 60.000 metros cuadrados de construcción, donde contemple las siguientes actividades:

1. CONSTRUCCIÓN DE PLACAS AÉREAS MACIZAS POSTENSADAS DE MÁS DE 3.000 METROS CUADRADOS.
2. CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO DE MÁS DE 500 TONELADAS.
3. CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA APORTICADA EN CONCRETO REFORZADO QUE CONTEMPLÉN MÁS DE CINCO (5) PISOS Y DOS (2) SÓTANOS.

Las anteriores actividades serán el resultado de la sumatoria de los Contratos o Certificaciones de Contratos, esto es, entre los cuatro (4) Contratos o Certificaciones de Contratos se deben cumplir las tres (3) actividades descritas anteriormente.

El cumplimiento de las anteriores actividades será el resultado de la presentación de Contratos o Certificaciones de Contratos, de las tres (3) actividades solicitadas.

Para acreditar la Experiencia General los proponentes deberán allegar Contratos y Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas o Certificaciones de Contratos y Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas.

El proponente puede cumplir esta experiencia en un (1) contrato que cuente con las actividades tres (3) actividades o en los cuatro (4) contratos, en cada uno debe contar con la acreditación de al menos una (1) de las actividades solicitadas como experiencia general.

EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR LA EJECUCIÓN DE LAS TRES (3) ACTIVIDADES PARA SER HABILITADO.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 60
de 85

Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas.

La suma del valor del contrato o la suma de los valores de los Contratos o Certificaciones de Contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente (SMMLV) en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en sumatoria la experiencia mínima requerida, de manera tal que cada integrante debe acreditar al menos un (1) contrato.

En el caso en que los Contratos o Certificaciones de Contratos sean expedidos a un consorcio o una unión temporal serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje (%) de participación en su ejecución. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje (%) de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indica.

En caso que los Contratos o Certificaciones de Contratos que se allegan como experiencia sean de contratos ejecutados en otro país, deben venir apostillados y autenticados.

EL proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Anexo 8), para listar los contratos pertinentes.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en el contrato y/o en el documento de conformación de la figura asociativa y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Anexo 8), para el porcentaje del valor del contrato.

Sólo se evaluará el número de Contratos o Certificaciones de Contratos y Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas o Certificaciones de Contratos y Acta de Recibo Final en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas, solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán los primeros Contratos o Certificaciones de Contratos presentados en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma, así:

- Los primeros cuatro (4) Contratos o Certificaciones de Contratos y Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas, se tendrán en cuenta para la experiencia general.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 61
de 85

- Los dos (2) Contratos o Certificaciones de Contratos y Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas, siguientes serán tenidas en cuenta para la Experiencia Especifica Adicional, según el orden de foliación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

3.6. Requisitos que deben cumplir los contratos con los cuales se acredite la experiencia

3.6.1. Presentación

El proponente deberá presentar copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final de obra.

Los contratos se deben presentar en copia o fotocopia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

3.6.2. Contenido

Cada certificación de contrato deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.
- Manifestación expresa de cumplimiento del contrato (allegar acta de recibo final de obra o acta de liquidación).
- Datos de contacto para verificación.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
- En caso que el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Copia de las adiciones, otrosíes que indiquen en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que los contratos, el acta de liquidación o acta de recibo final de obra que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como "No Habilitante" o No Cumple. FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si los contratos y

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

demás documentos aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

3.7. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES (Anexo 9). De no presentarse el formulario sólo se verificarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

PROFESIONALES CLAVE				
Cargo	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica mínima solicitada	Dedicación
Director de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia general igual o mayor a quince(15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica mínima de diez (10) años como Director de Obra en proyectos de obra civil que contemplen Construcción de la Cimentación y Estructura para edificaciones mayores a cinco (5) pisos y dos (2) sótanos y que la sumatoria de las áreas sea igual o mayor a 30.000 m ² , demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto.	100%

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
 CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Cargo	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica mínima solicitada	Dedicación
Asesor Estructural	Ingeniero Civil con Postgrado en Estructuras	Experiencia general igual o mayor a siete (7) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica de cinco (5) años como Asesor de proyectos de obra civil que contemplen Diseño y/o Construcción de la Cimentación y Estructura para edificaciones, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto	25%
Residente Administrativo	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica de tres (3) años como residente administrativo en proyectos de obra civil, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto	100%

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Cargo	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica mínima solicitada	Dedicación
Residente SISOMA	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Arquitecto o Administrador de Empresas con estudios en Seguridad Industrial y Medio Ambiente y Salud Ocupacional, con Licencia en Salud Ocupacional vigente. Debe contar con el Curso de Coordinación de trabajo en alturas de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 (Ministerio del Trabajo)	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia Específica de cinco (5) años como Residente SISOMA, Inspector SISOMA o Asesor SISOMA en proyectos de obra civil que contemplen el objeto del contrato, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto.	100%

Un profesional no podrá presentar hoja de vida en más de una propuesta, de ocurrir este evento no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización un (1) año, Maestría dos (2) años, Doctorado tres (3) años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar hoja de vida y copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.

2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero o un colombiano con estudios en el extranjero dentro de su propuesta, una vez adjudicado deberá entregar a la interventoría del Contrato, la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Para la certificación de la experiencia específica de los profesionales clave, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b) Nombre del profesional.
- c) Nombre del proyecto en el cual trabajó y descripción de las actividades que desarrolló o ejecutó.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) Para el Director de Obra, las certificaciones se deberán acompañar de Acta de Recibo o Acta de Liquidación en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas y su calidad de Director de Obra.

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Dentro del cálculo de la propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves mínimo requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos.

El contratista para cambiar el personal profesional propuesto y aprobado deberá comunicar tal hecho a la Interventoría y al supervisor, para lo cual debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), condiciones establecidas dentro de los términos de la presente invitación.

El Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especiales de las actividades contempladas en el proyecto. Dentro del cálculo del AIU el proponente en el capítulo de administración debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Adicionalmente, el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, y otros que se requieran para la debida ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

Sanciones por Omisión de Personal

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

Además de los anteriores profesionales Claves habilitantes, para la ejecución de las obras, el Contratista deberá disponer de los siguientes profesionales adicionales mínimos requeridos, cuyas hojas de vida con los soportes respectivos deben ser presentados a la Interventoría para la suscripción del inicio del contrato. Por lo tanto, lo anterior no constituye requisito habilitante:

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia específica solicitada	Dedicación
--------------------	-----------	-----------------------------------	------------

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia específica solicitada	Dedicación
Residente de Obra por frente de trabajo (Son 3 frentes de trabajo)	Ingeniero Civil	Experiencia específica de cinco (5) años como residente de Obra en proyectos de obra civil que contemplen Construcción de Cimentación y Estructura para edificaciones, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto	100%
Residente Estructura Metálica (Corresponde a 1 frente de trabajo)	Ingeniero Civil	Experiencia específica de cinco (5) años como residente de Obra en proyectos de obra civil que contemplen la Construcción de Estructuras Metálicas para edificaciones, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto	100%
Residente de Control de Programación	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia específica de tres (3) años como residente de control de programación en proyectos de obra civil, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto	100%
Auxiliar Administrativo	Tecnólogo	Experiencia igual o mayor a tres (3) años en construcción de obra civil.	100%
Maestro (s) obra por frente de trabajo (Son 4 frentes de trabajo)	Técnico Constructor	Construcción de obra civil que contemple el objeto del contrato igual o mayor a ocho (8) años.	100%
Almacenista	Tecnólogo	Experiencia igual o mayor a cinco (5) años en construcción de obra civil.	100%
Auxiliar Almacenista	Tecnólogo	Experiencia igual o mayor a tres (3) años en construcción de obra civil.	100%

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia específica solicitada	Dedicación
Inspector SISOMA por frente de trabajo	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o afines con licencia en salud ocupacional vigente	Construcción de obra civil que contemple el objeto del contrato igual o mayor a años (3) años.	100%

3.8 PROGRAMACIÓN DE OBRA

El proponente deberá presentar una programación de ejecución de la obra objeto de la presente selección en la que contemple el plazo máximo; puede plantearse una duración de obra inferior a la establecida.

3.9 PLAN DE TRABAJO

El proponente deberá presentar un plan de trabajo objeto de la presente selección en la que contemple lo siguiente: Plan de trabajo en forma gráfica y detallada por frentes para la ejecución de las actividades a cotizar, describiendo los recursos y equipos a ser utilizados para cumplir con los tiempos estipulados, teniendo en cuenta el proceso constructivo que se entrega. En el plan de trabajo se debe tener la explicación escrita donde se detalle el proceso de cada actividad. Dentro del plan de trabajo se debe especificar el tiempo de ejecución, los rendimientos y equipos que serán utilizados para ejecutar las actividades, indicar las etapas de trabajo y el personal que se incluirá para la adecuada ejecución del objeto a contratar tendrá en cuenta lo establecido.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de Doscientos (200) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 69
de 85

TOTAL	200 PUNTOS
-------	------------

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (100 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla ESPECÍFICA (Anexo 8)

La calificación por experiencia específica se calificará así:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Acreditación en ejecución de Construcción de Placas Aéreas Macizas Postensadas.	Por cada mil (1.000) metros cuadrados adicionales a los tres mil (3.000) metros cuadrados solicitados en la experiencia general certificados por el proponente, obtendrá veinticinco (25) puntos, hasta obtener máximo cincuenta (50) puntos.	Hasta 50 puntos
Acreditación en ejecución de Construcción de Estructuras Metálicas de Acero.	Por cada cien (100 toneladas adicionales a las quinientas (500) toneladas solicitadas en la experiencia general certificadas por el proponente, obtendrá veinticinco (25) puntos hasta obtener máximo cincuenta (50) puntos.	Hasta 50 puntos
TOTAL		CALIFICACIÓN MÁXIMA A OBTENER 100 PUNTOS

Nota: Para esta calificación serán válidas los Contratos o Certificaciones de Contratos y Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación en donde se identifiquen las Cantidades Finales Ejecutadas presentadas para acreditar el Requisito Habilitante, siempre y cuando se acrediten metros cuadrados y toneladas superiores a las mínimas requeridas, de acuerdo con lo establecido con el numeral 3.4.3 de la presente Invitación Abierta.

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGIA DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS)

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado y aparte, el cual será abierto públicamente en audiencia de conformidad a lo establecido en el cronograma de la presente invitación y únicamente a los proponentes habilitados. En esta audiencia se verifica y califica la propuesta económica y no se dará lugar a la presentación de observaciones o aclaraciones.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 70
de 85

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, (Anexo 10), teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

La propuesta económica debe contener el valor total de los trabajos requeridos, discriminar AIU, el cual debe incluir el equipo de trabajo solicitado y el impuesto de valor agregado IVA.

El proponente se obliga para con FONTUR, a sostener durante la ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente invitación, el precio de la propuesta y a realizar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica, que es a PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, (Anexo 10) teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- A. Todos los precios deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en COP – Pesos Colombianos.
- B. El proponente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los Términos de Referencia.
- C. Diligenciar en el FORMULARIO – CUADRO DE PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS (Anexo 10), la totalidad de las casillas correspondientes a:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Pág. 71
de 85

- Precio Unitario y Valor Total
- Total costo directo
- Administración
- Imprevistos
- Utilidades
- IVA (16% sobre la utilidad)
- Valor Total
- Documento anexo con la discriminación del AIU

Diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE AIU (Anexo 11).

FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El AIU presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE AIU (Anexo 11) será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta corregida está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera que sea el resultado, estos serán reembolsados por FONTUR.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (100 puntos):

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima CIEN (100) PUNTOS.

Una (1) sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Recuerde que la propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta corregida está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Dos (2) propuestas habilitadas.

En el evento en que haya solamente dos (2) propuestas HABILITADAS, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética, conforme a lo señalado para esta fórmula en la presente Invitación Abierta a Presentar Propuestas.

Recuerde que la propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta corregida está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Tres (3) o más propuestas HABILITADAS.

Cuando existan tres (3) o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Aritmética.
2. Media Aritmética Alta.
3. Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.
4. Menor Valor.

Se escogerá entre ellas cual se aplicará, el día y hora fijados para la apertura del Sobre Económico así:

Se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República, a la fecha de la Apertura del Sobre Económico y se aplicará la fórmula de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla.

RANGO (Inclusive)	Número	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Se efectuará la apertura del Sobre Económico del o de los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación.

Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Que el valor total de la oferta sea menor o igual al 100% del presupuesto oficial y mayor o igual al 90% del mismo, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

1. Media Aritmética:

$$X = \left\{ \left(\frac{V_1 + V_2 + V_3 + \dots + V_N}{N} \right) \right\}$$

Donde:

X	=	Media Aritmética
$V_{1, 2, 3, \dots, N}$	=	Valor de las ofertas Habilitadas.
N	=	Número de ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X - V_N)}{X} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X - V_N)}{X} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C	=	Calificación.
P	=	Puntaje Máximo.
X	=	Media Aritmética.
V_N	=	Valor de la oferta en evaluación.

2. Media Aritmética Alta:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

$$X_A = \left\{ \left(\frac{X + V_M}{2} \right) \right\}$$

Donde:

- X_A = Media Aritmética Alta
 X = Media Aritmética de las Ofertas Habilitadas.
 V_M = Valor de la oferta más Alta

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética Alta obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética Alta:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética Alta:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

- C = Calificación.
 P = Puntaje Máximo.
 X_A = Media Aritmética Alta.
 V_N = Valor de la oferta en evaluación.

3. Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial:

$$G = \sqrt[m+n]{PO_1 \times PO_2 \times PO_3 \times \dots \times PO_N \times V_1 \times V_2 \times V_3 \times \dots \times V_N}$$

Donde:

- G = Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial del proceso.
 $PO_{1,2,3...N}$ = Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas Habilitadas)
 $V_{1,2,3...N}$ = Valor Total de las ofertas Habilitadas.
 m = número de veces que se incluye el Po.
 n = Número de propuestas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{G - V_N}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(G - V_N)}{G} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

- C = Calificación.
- P = Puntaje Máximo.
- V_N = Valor de la oferta en evaluación.
- G = Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

4. Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método FONTUR procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \left(\frac{P * V_M}{V_E} \right)$$

Donde:

- C = Calificación.
- P = Puntaje Máximo.
- V_M = Valor Oferta Mínima.
- V_E = Valor de la oferta en Evaluación.

La asignación del puntaje en las cuatro fórmulas señaladas anteriormente, se efectuará con valores redondeados a siete decimales así:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Cuando el octavo (8) decimal sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al séptimo (7) decimal y cuando el octavo (8) decimal sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al séptimo (7) decimal.

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los APUs de todos los ítems, según precios del de la propuesta, para revisión y aprobación del interventor.

4.3. Causales de Rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando un profesional presente hoja de vida en más de una propuesta, de ocurrir este evento no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte, las cuales serán rechazadas.
- c. Cuando el proponente o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita obligatoria al sitio de las obras.
- d. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección, así sea en un peso, o sea inferior al 90% del mismo.
- e. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- f. Cuando no presente propuesta económica o la propuesta económica no se presente en sobre cerrado, aparte y en las condiciones solicitadas.
- g. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- h. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.
- i. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
- j. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.
- k. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICBPág. 77
de 85

- l. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio), se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- m. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- n. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FONTUR.
- o. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por FONTUR como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- p. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- q. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- r. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- s. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- t. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.
- u. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
- v. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta indique el valor de su propuesta económica.
- w. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- x. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR o de sus Administradores.

4.4. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del

mismo término de selección, FONTUR por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

4.5. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, FONTUR podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

4.6. Desempate

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FONTUR, utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el valor de la propuesta, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

4.7. Facultades de FONTUR

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto o terminarlo, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 79**
de 85

proceso de selección adelantado por FONTUR, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

- d) FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del FONTUR, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta, para aquellos casos se emite el Acta de Terminación respectiva.

4.8. Adjudicación del Contrato

PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN EL PROPONENTE DEBE OBTENER UNA CALIFICACIÓN MINIMA DE 150 PUNTOS.

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral 5.1.10. No obstante lo anterior FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por FONTUR, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co. Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

4.9. Incumplimiento en el Perfeccionamiento y/o Suscripción del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FONTUR podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB.

5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- a) Un 30% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, constitución de una Fiducia para el manejo del anticipo, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del cronograma, del plan de inversión de anticipo y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista a FONTUR.
- b) Pagos a la cuenta bancaria, según Actas Parciales de avance de obra del contrato a celebrarse, por cortes de trabajos y obras ejecutadas por el Contratista con la debida aprobación de la Interventoría. De cada una de las actas suscritas entre el Contratista y el Interventor, se descontará el 30% del valor como amortización del anticipo hasta completar el 100% del valor total del mismo.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, a la firma del acta de liquidación bilateral del contrato al terminar el plazo de ejecución del contrato, acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del Interventor y Acta de Recibo Final respectiva suscrita por las partes, informe final del interventor y del contratista y la presentación de la factura respectiva por parte del contratista.

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Interventor.

Parágrafo 2: El interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

5.3. DURACIÓN

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

El contrato a celebrarse tendrá una duración de diez y medio (10,5) meses.

5.4. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

El Contratista se obliga a manejar los fondos provenientes de los anticipos en una cuenta bancaria abierta por éste a nombre del contrato. Esta cuenta será manejada en forma conjunta con la interventoría. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado, so pena de hacer efectivo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El Contratista deberá presentar mensualmente a la interventoría fotocopias del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario vigente y la conciliación bancaria correspondiente, con el fin de verificar la inversión y manejo del anticipo. El anticipo será amortizado en cada una de las actas parciales para pagos suscritas entre el Contratista y el Interventor, de las cuales se descontará el 30% del valor total como amortización del mismo, descontando proporcionalmente el anticipo hasta completar el 100% del valor total de este. En la última cuenta se amortizará la totalidad del anticipo que se encontrare pendiente.

5.5. RENDIMIENTOS FINANCIERO DEL ANTICIPO

Los rendimientos financieros que se generen con ocasión del manejo del anticipo pertenecen al Patrimonio Autónomo FONTUR y por lo tanto, deberán ser consignados por el contratista a la cuenta bancaria que para el efecto le indique FONTUR.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

5.7. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

5.7.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 83**
de 85

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo entregado y con una vigencia igual a la del presente contrato, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.
- Estabilidad de Obra: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo de la obra.

5.7.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros: que se pueda generar por la celebración y ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

5.8. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. FONTUR podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Contratista renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

5.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales,

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB**Pág. 84**
de 85

invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de FONTUR. Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de FONTUR o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de FONTUR o la persona que para tal efecto se delegue.

5.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de FONTUR, quien tiene la potestad para hacerlo.

5.11. SUBCONTRATOS

El Proponente no podrá subcontratar la totalidad del objeto de la presente Invitación. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada a la interventoría y la supervisión del contrato.

En todo caso, el Contratista responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto de la presente invitación y de las actividades derivadas de la misma en los términos y condiciones de la invitación, en consecuencia el cumplimiento de la invitación no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre el Contratista y su subcontratista.

5.12. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CICB

5.13. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

CAPITULO VI

ANEXOS

- ANEXO 1. Carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.
- ANEXO 3. Formato FTJA11 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.
- ANEXO 4. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado.
- ANEXO 5. Formato de autorización consulta centrales de riesgo.
- ANEXO 6. Formato conocimiento del cliente FTCT03. Persona Natural.
- ANEXO 7. Formato conocimiento del cliente FTCT03. Persona Jurídica.
- ANEXO 8. Formulario - Experiencia del Proponente.
- ANEXO 9. Formulario Profesional Claves.
- ANEXO 10. Presupuesto por Precios Unitarios
- ANEXO 11. Formulario Análisis AIU
- ANEXO 12. Especificaciones Técnicas.
- ANEXO 13. Anexos Técnico CD que se entrega en FONTUR, a partir de la fecha de la publicación del proceso en la página web de FONTUR.

En desarrollo de la presente invitación, así como del Contrato que de esta se deriva, no serán entregados planos en medio físico. Es responsabilidad del proponente realizar las impresiones que sean requeridas para un adecuado desarrollo de sus labores.